



**BCU**  
SUPERINTENDENCIA  
DE SERVICIOS FINANCIEROS

## COMUNICADO

### PROYECTO NORMATIVO

La Superintendencia de Servicios Financieros comunica que en el día de la fecha ha resuelto poner en conocimiento de las instituciones sujetas a su supervisión y del público en general un proyecto normativo ([ir al proyecto](#)) que introduce modificaciones en la regulación de las empresas administradoras de crédito contenida en la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

A grandes rasgos, en la regulación propuesta se modifican los siguientes aspectos:

- Las empresas administradoras de crédito deberán constituirse como personas jurídicas, eliminando la posibilidad de que personas físicas realicen esta actividad.
- Se aumenta el umbral establecido para que una empresa administradora de crédito se clasifique como de mayores activos, pasando de 100.000 a 150.000 U.R.
- Se incorporan requisitos de gobierno corporativo, gestión de riesgos e informe anual de gobierno corporativo para aquellas empresas cuyos activos y contingencias superen 2.000.000 U.R. y el saldo de créditos concedidos mediante órdenes de compra y tarjetas de crédito sea mayor al 20% del total de créditos y contingencias con el sector no financiero.
- El requerimiento de dictamen sobre los estados financieros anuales será exigido para todas las empresas administradoras de créditos de mayores activos.
- Se elimina el requisito de presentar informe de control interno elaborado por auditores externos.

El plazo para la recepción de los comentarios será improrrogable y vencerá el 14 de febrero de 2020.

Se recibirán los mismos a través del correo electrónico [ssfproyectonormativoif@bcu.gub.uy](mailto:ssfproyectonormativoif@bcu.gub.uy) indicando en el tema o asunto del correo remitido el proyecto al que refieren los comentarios.